



Resolución Jefatural

Lima, 08 SET. 2016

N° 029 -2016-MIDIS/SG/OGRH

VISTOS:

El Memorando N° 186-2016-CTVC del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por el servidor **OCTAVIO EDGAR RAMIREZ RIVERA**, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Ancash, por el periodo comprendido del 01 al 09 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, el servidor **OCTAVIO EDGAR RAMIREZ RIVERA**, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Ancash, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 01 al 09 de setiembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la

Uy



Resolución Jefatural

Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”;

Que, por lo tanto, en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, “Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales al servidor **OCTAVIO EDGAR RAMIREZ RIVERA**, Responsable de Campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Ancash, por el periodo comprendido del 01 al 09 de setiembre de 2016.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Regístrese y comuníquese

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL